



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CONVENIO N° 17103

Registrado en Fecha 22/04/2025

al Folio 162 Tomo XXXVII

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767/84

CONVENIO CONSTRUCCIÓN ESTADIO MULTIPROPOSITO CIUDAD DE RAFAELA

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA — PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de RAFAELA a los 22 días del mes de abril de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA con domicilio en calle Moreno 8 de esta ciudad representada por VIOTTI, LEONARDO GASTON, en calidad de Intendente de la Ciudad de Rafaela, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle 3 de febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe representada por el señor PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS, en calidad de Gobernador de la Provincia de Santa Fe, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que la provincia de Santa Fe será escenario de los "Juegos de la Organización Deportiva Suramericana" (ODESUR) que se llevarán a cabo del 12 al 26 de septiembre del 2026, uno de los eventos deportivos más grandes del movimiento olímpico sudamericano, competencia internacional donde se desarrollarán competencias en más de 50 disciplinas;

Que las sedes fueron establecidas en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela;

Que para su organización fueron convocados los comités olímpicos de todos los países de la región, así como el gobierno provincial y gobiernos municipales sedes, entre otros organismos;

Que, para la preparación de la infraestructura necesaria en cada una de las sedes, la Provincia, en articulación con los gobiernos locales, llevará a cabo obras de infraestructura deportiva y de viviendas para alojar a los competidores, en las que invertirá una suma aproximada de 90 millones de dólares, para la realización de obras deportivas, habitacionales y urbanísticas;

Que el plan de obras proyectado permite concretar infraestructura deportiva y habitacional para más de 5 mil personas que, además de contener las necesidades de los ODESUR, serán un legado del Gobierno de la Provincia para el futuro de los santafesinos;

Que en la ciudad de Rafaela particularmente se prevén obras en diversos lugares entre los que se encuentra previsto la construcción de un estadio multipropósito y que -en ese marco- el Conejo Municipal de la ciudad de Rafaela dictó la Ordenanza N° 5593 del 11 de abril de 2025, por medio de la cual autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder la posesión que detenta sobre una fracción de terreno -que identifica en el Anexo I de la norma mencionada- con una superficie de 20.000,39 m2., a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe (art. 1°), con el cargo de que se ejecuten en el predio aludido un Microestadio destinado a los Juegos Suramericanos (ODESUR);



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que específicamente el presente convenio se vincula con la construcción de un estadio multipropósito que durante el desarrollo de los Juegos ODESUR 2026 albergará parte de las disciplinas que se llevarán a cabo en la ciudad de Rafaela en el mes de septiembre de 2026. El edificio estará ubicado sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N° 246, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente, con una superficie de 20.000,39 m²;

Que la Ley Provincial N° 14388 declara de interés provincial la planificación, financiamiento y realización de los XIII Juegos Sudamericanos 2026 en la Provincia de Santa Fe, una de cuyas sedes es la ciudad de Rafaela. De igual modo, el Artículo 8 de la referida Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir todos los convenios que requiera la operación de crédito público que a través de la misma se aprueba;

Que el Decreto N° 2726/2024, crea una "Unidad de Gestión" a cargo de la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe", financiado a través del préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF).

Que en ese marco las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD -en el marco de las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 5593 del 11 de abril de 2025- cede a LA PROVINCIA la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N° 246, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente, con una superficie de 20.000,39 m²., a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los fines previstos en los antecedentes del presente y en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" y de conformidad a lo previsto en la Resolución Conjunta N° 28/2025 de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía de fecha 6 de febrero de 2025.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a aportar los recursos para el financiamiento de la construcción en el predio un Estadio Multipropósito, el que deberá estar concluido previo al inicio de los Juegos Suramericanos (ODESUR) a septiembre del 2026, de conformidad a lo previsto en la Resolución Conjunta N° 28/2025 de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía de fecha 6 de febrero de 2025.

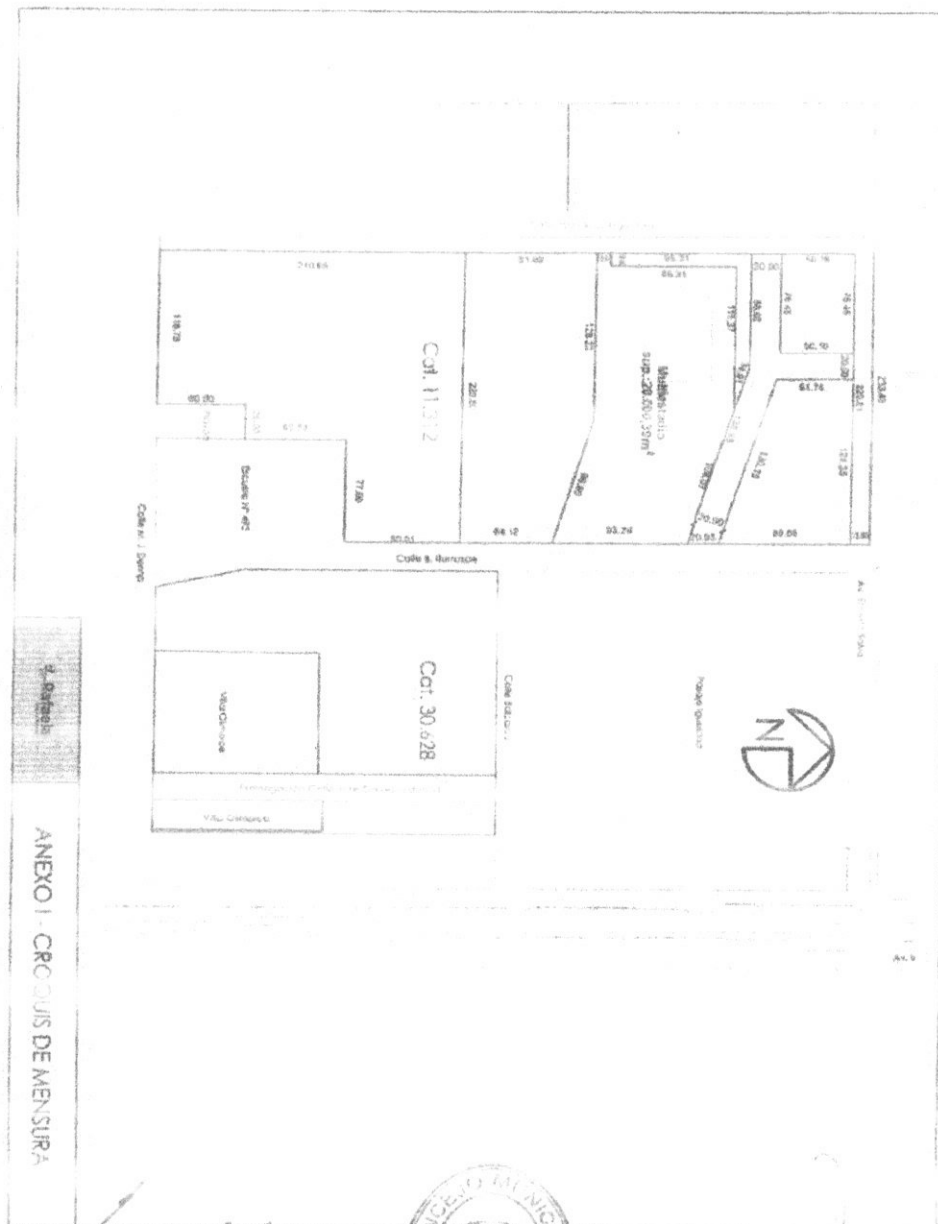
TERCERA: Las partes fijan domicilio para cualquier notificación relacionada con este Convenio en:

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA: Moreno 8 — Rafaela
PROVINCIA DE SANTA FE: 3 de febrero 2649 - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



ANEXO I - CROQUIS DE MENSURA

Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela



Gobierno de la Provincia de Santa Fe

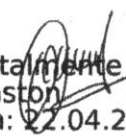
Número:

SANTA FE

Referencia:

El documento fué importado por el sistema de Timbó.

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás


Firmado digitalmente por: VIOTTI
Leonardo Gastón
Fecha y hora: 22.04.2025 09:33:59

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.04.19 12:13:37 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó